

Expediente:

**DAIMIEL 2025/16341 -
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE CRÉDITO N° 23/2025**



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
1 PROPUESTA	22/12/2025	2	2
2 PROVIDENCIA	22/12/2025	1	4
3 INFORME ESTABILIDAD PRESUP-	23/12/2025	5	5
4 INFORME INTERVENCIÓN	23/12/2025	1	10
5 CERTIFICACIÓN	23/12/2025	3	11
6 PROPUESTA	23/12/2025	2	14
7 Informe Intervención-pdf	26/12/2025	5	16



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: PROPUESTA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/16341

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2025	Núm. Expediente: DAIMIEL2025/16341
--	---------------------------------------

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN.

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria y en virtud de la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, presenta la siguiente propuesta de transferencias de crédito de aplicaciones presupuestarias correspondientes a altas y bajas del área de gasto 9 "Actuaciones de carácter general", altas y bajas de créditos del grupo de programa 912, 9200, 9201, 922, 924, 929 y 934, así como, referente a bajas de créditos de personal del grupo de los programas 132, 1533, 163, 165 y 171 para poder imputar gasto corriente que afecta a créditos de personal de los grupos de programa 338, 9200, 9201 y 9202 dentro del vigente Presupuesto de la Corporación del año 2025.

1.- ALTAS Y BAJAS. RESUMEN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	BAJAS	ALTAS
912/23300	Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones	3.000,00 €	
9200/22201	Administración General: Secretaría. Postales	2.500,00 €	
9202/62303	Parque Móvil. Útiles y herramientas	1.000,00 €	
9202/62400	Parque Móvil. Vehículos	2.800,00 €	
922/62500	Coordinación y organización institucional. Mobiliario y enseres.	2.100,00 €	
924/21200	Participación ciudadana. Edificios y otras construcciones	2.500,00 €	
924/22699	Participación ciudadana. Otros gastos diversos	2.000,00 €	
929/62303	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Útiles y herramientas	1.000,00 €	
929/62500	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Mobiliario	3.000,00 €	
934/35201	Gestión de la deuda y la tesorería. Intereses de demora	1.500,00 €	
934/35900	Gestión de la deuda y la tesorería. Otros gastos	9.000,00 €	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SXMA9RAILTjgnLmRD7FZ
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 22/12/2025 14:31:12
El documento consta de 2 páginas/s. Página 1 de 2





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: PROPUESTA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/16341

934/22708	Gestión de la deuda y la tesorería. Servicios de recaudación		30.400,00 €
132/151	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones	15.064,00 €	
132/16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	3.500,00 €	
1533/16000	Servicio de obras. Seguridad Social	7.600,00 €	
163/151	Limpieza viaria. Gratificaciones	4.000,00 €	
165/151	Alumbrado público. Gratificaciones	3.999,00 €	
171/16000	Parques y jardines. Seguridad social	11.000,00 €	
338/131	Fiestas populares y festejos. Laboral temporal		2.288,00 €
338/151	Fiestas populares y festejos. Gratificaciones		18,00 €
9200/120	Administración General: Secretaria. Retribuciones básicas		11.918,00 €
9200/121	Administración General: Secretaria. Retribuciones complementarias		10.077,00 €
9200/150	Administración General: Secretaria. Productividad		900,00 €
9201/120	Oficina de personal. Retribuciones básicas		5.342,00 €
9201/121	Oficina de personal. Retribuciones complementarias		4.459,00 €
9201/150	Oficina de personal. Gratificaciones		433,00 €
9202/120	Parque móvil. Retribuciones básicas		4.579,00 €
9202/121	Parque móvil. Retribuciones complementarias		3.507,00 €
9202/150	Parque móvil. Productividad		1.203,00 €
9202/151	Parque móvil. Gratificaciones		439,00 €
	TOTAL BAJAS Y ALTAS	75.563,00 €	75.563,00 €

Daimiel a, la fecha indicada en el margen izquierdo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SXMA9RAILTjgnLmRD7FZ
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 22/12/2025 14:31:12
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: PROVIDENCIA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/16341

PROVIDENCIA

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2025	Núm. Expediente: DAIMIEL2025/16341
--	---------------------------------------

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos del vigente presupuesto de esta Corporación pertenecientes a la misma área de gasto, referente a bajas de créditos de los grupos de programa 912, 9200, 9201, 922, 924, 929 y 934 para poder imputar gasto corriente a 934 "Gestión de la deuda y de la tesorería" clasificación económica 22708 "Servicios de recaudación a favor de la entidad", según detalle que figura en el Anexo adjunto y por un importe de 30.400,00€, así como, referente a bajas de créditos de personal del grupo de los programas 132, 1533, 163, 165 y 171 para poder imputar gasto corriente que afecta a créditos de personal de los grupos de programa 338, 9200, 9201 y 9202 según detalle que figura en el Anexo adjunto y por un importe de 45.163,00 €, lo que hace un total de 75.563,00€ y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos,

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente de modificación de créditos mediante transferencias en el área de gasto 9 "Actuaciones de carácter general", así como en los grupos de programa citados de conformidad con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 40 del Real Decreto 500/1990 de 28 de diciembre, emitiéndose informe por la Sra. Interventora y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: fskLm1XrL+9NiDvDQbww
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 22/12/2025 14:31:14
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/16341

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº
23/2025

Núm. Expediente:
DAIMIEL2025/16341

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Examinado el expediente nº 23/2025 de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas de los grupos de programa 912, 9200, 9201, 922, 924, 929 y 934, así como, referente a bajas de créditos de personal del grupo de los programas 132, 1533, 163, 165 y 171 para poder imputar gasto corriente que afecta a créditos de personal de los grupos de programa 338, 9200, 9201 y 9202 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES: La normativa sobre estabilidad presupuestaria dictada por la exigencia de cumplir objetivos de política económica para el acceso y pertenencia de España a la Unión Europea ha supuesto un cambio estructural y de gestión muy importante en el ámbito de las Administraciones Públicas. En el ámbito local, a la tradicional exigencia legal de nivelación presupuestaria, se añade ahora el concepto de estabilidad presupuestaria como objetivo individual y general que garantice escenarios presupuestarios estables.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- El expediente se tramita de conformidad con la normativa reguladora de las haciendas locales y de estabilidad presupuestaria, constituida básicamente por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xmX3LHTVVDkzLfrg+ju
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 23/12/2025 01:44:22
El documento consta de 5 páginas/s. Página 1 de 5





Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/16341

SEGUNDO.- El artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1-c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural. En este sentido, el artículo 11.4 obliga a las Entidades Locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio competente en materia de Economía, conforme al apartado 3 del mismo artículo; en la actualidad regulada por la Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española.

Añade el artículo 4, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, verificándose éste para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP- deberá ajustarse al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los Presupuestos iniciales definitivamente aprobados, tanto de la Entidad Local, como de sus Organismos Autónomos; además conforme a lo previsto en el artículo 21 en caso de que modificaciones posteriores incumplan el objetivo de estabilidad, será preciso que en el plazo máximo de tres meses, contados desde la aprobación de la modificación, se apruebe un plan económico financiero de retorno a la estabilidad.

El informe se emitirá, con carácter independiente, por la Intervención Municipal por así preverlo el apartado 1 y 2 del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xmX3LHTVVDkzLfrg+ju
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 23/12/2025 01:44:22
El documento consta de 5 páginas. Página 2 de 5





Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/16341

aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

QUINTO.- Conforme al artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP-, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

SEXTO.- La estabilidad presupuestaria se define como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de modo que la capacidad o necesidad de financiación vendría determinada por la superioridad o no de los ingresos no financieros sobre los gastos no financieros.

El resumen es el siguiente:

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
912	23300	Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones	3.000,00 €
9200	22201	Administración General: Secretaría. Postales	2.500,00 €
9202	62303	Parque Móvil. Útiles y herramientas	1.000,00 €
9202	62400	Parque Móvil. Vehículos	2.800,00 €
922	62500	Coordinación y organización institucional. Mobiliario y enseres.	2.100,00 €
924	21200	Participación ciudadana. Edificios y otras construcciones	2.500,00 €
924	22699	Participación ciudadana. Otros gastos diversos	2.000,00 €
929	62303	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Útiles y herramientas	1.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xmX3LHTVVDkzLfrg+ju
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 23/12/2025 01:44:22
El documento consta de 5 páginas/s. Página 3 de 5



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/16341

929	62500	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Mobiliario	3.000,00 €
934	35201	Gestión de la deuda y la tesorería. Intereses de demora	1.500,00 €
934	35900	Gestión de la deuda y la tesorería. Otros gastos	9.000,00 €
132	151	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones	15.064,00 €
132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	3.500,00 €
1533	120	Servicio de obras. Retribuciones básicas	1.000,00 €
1533	16000	Servicio de obras. Seguridad Social	7.600,00 €
163	151	Limpieza viaria. Gratificaciones	3.000,00 €
165	151	Alumbrado público. Gratificaciones	3.999,00 €
171	16000	Parques y jardines. Seguridad social	11.000,00 €
		TOTAL	75.563,00 €

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
934	22708	Gestión de la deuda y la tesorería. Servicios de recaudación	30.400,00 €
338	131	Fiestas populares y festejos. Laboral temporal	2.288,00 €
338	151	Fiestas populares y festejos. Gratificaciones	18,00 €
9200	120	Administración General: Secretaria. Retribuciones básicas	11.918,00 €
9200	121	Administración General: Secretaria. Retribuciones complementarias	10.077,00 €
9200	150	Administración General: Secretaria. Productividad	900,00 €
9201	120	Oficina de personal. Retribuciones básicas	5.342,00 €
9201	121	Oficina de personal. Retribuciones complementarias	4.459,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xmX3LHTVVDkzLfrg+ju
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 23/12/2025 01:44:22
El documento consta de 5 páginas/s. Página 4 de 5



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/16341

9201	150	Oficina de personal. Gratificaciones	433,00 €
9202	120	Parque móvil. Retribuciones básicas	4.579,00 €
9202	121	Parque móvil. Retribuciones complementarias	3.507,00 €
9202	150	Parque móvil. Productividad	1.203,00 €
9202	151	Parque móvil. Gratificaciones	439,00 €
		TOTAL	75.563,00 €

La modificación de créditos cumple el objetivo de estabilidad: De los resúmenes anteriores se desprende que la modificación de créditos que se plantea cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por cuanto no afecta al endeudamiento y existe una situación de equilibrio computado en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010), dado que la modificación de créditos afecta a altas y bajas de créditos en igual medida.

SÉPTIMO.- Regla de gasto.

La modificación de créditos que se plantea NO implica mayor gasto.

OCTAVO.- La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, citada.

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP 2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

En Daimiel a, la fecha indicada en el margen izquierdo.

Fdo. La INTERVENTORA

Fdo.- María Isabel García Rodrigo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xmX3LHTVVDkzLfrg+ju
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 23/12/2025 01:44:22
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACIÓN/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/16341

INFORME INTERVENCIÓN

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2025	Núm. Expediente: DAIMIEL2025/16341
--	---------------------------------------

INFORME INTERVENCIÓN DE RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA

Visto el expediente nº 23/2025 por importe total de 75.563,00€ tramitado para efectuar transferencias de crédito entre partidas del mismo área de gasto, así como, altas y bajas de créditos de personal dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del citado presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias de altas y bajas de créditos de los grupos de programa 912, 9200, 9201, 922, 924, 929 y 934, así como, referente a bajas de créditos de personal del grupo de los programas 132, 1533, 163, 165 y 171 para poder imputar gasto corriente que afecta a créditos de personal de los grupos de programa 338, 9200, 9201 y 9202, por lo que conforme al apartado 1 y 2 del artículo 179 citado texto y artículo 40.2 y 3 del referido Real Decreto 500/1990, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto del Pleno, que conforme a la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, es competencia del Presidente de la Corporación. No siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la Ley citada y artículo 41 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Daimiel, a la fecha indicada en el margen izquierdo.

Fdo. LA INTERVENTORA
María Isabel García Rodrigo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2RQgAB5K5wgrjAXmFzTW
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 23/12/2025 01:44:27
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: CERTIFICACIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/16341

CERTIFICACIÓN

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2025	Núm. Expediente: DAIMIEL2025/16341
--	------------------------------------

MARÍA ISABEL GARCÍA RODRIGO, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación; no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
912	23300	Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones	3.000,00 €
9200	22201	Administración General: Secretaría. Postales	2.500,00 €
9202	62303	Parque Móvil. Útiles y herramientas	1.000,00 €
9202	62400	Parque Móvil. Vehículos	2.800,00 €
922	62500	Coordinación y organización institucional. Mobiliario y enseres.	2.100,00 €
924	21200	Participación ciudadana. Edificios y otras construcciones	2.500,00 €
924	22699	Participación ciudadana. Otros gastos diversos	2.000,00 €
929	62303	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Útiles y herramientas	1.000,00 €
929	62500	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Mobiliario	3.000,00 €
934	35201	Gestión de la deuda y la tesorería. Intereses de demora	1.500,00 €
934	35900	Gestión de la deuda y la tesorería. Otros gastos	9.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: W5oUvbeGmaQDfB+3FoUo
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARÍA ISABEL GARCÍA RODRIGO el 23/12/2025 01:44:25
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 23/12/2025 10:43:06
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: CERTIFICACIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACIÓN/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/16341

132	151	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones	15.064,00 €
132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	3.500,00 €
1533	120	Servicio de obras. Retribuciones básicas	1.000,00 €
1533	16000	Servicio de obras. Seguridad Social	7.600,00 €
163	151	Limpieza viaria. Gratificaciones	3.000,00 €
165	151	Alumbrado público. Gratificaciones	3.999,00 €
171	16000	Parques y jardines. Seguridad social	11.000,00 €
		TOTAL	75.563,00 €

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
934	22708	Gestión de la deuda y la tesorería. Servicios de recaudación	30.400,00 €
338	131	Fiestas populares y festejos. Laboral temporal	2.288,00 €
338	151	Fiestas populares y festejos. Gratificaciones	18,00 €
9200	120	Administración General: Secretaria. Retribuciones básicas	11.918,00 €
9200	121	Administración General: Secretaria. Retribuciones complementarias	10.077,00 €
9200	150	Administración General: Secretaria. Productividad	900,00 €
9201	120	Oficina de personal. Retribuciones básicas	5.342,00 €
9201	121	Oficina de personal. Retribuciones complementarias	4.459,00 €
9201	150	Oficina de personal. Gratificaciones	433,00 €
9202	120	Parque móvil. Retribuciones básicas	4.579,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: W5oUvbeGmaQDfB+3FoUo
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 23/12/2025 01:44:25
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 23/12/2025 10:43:06
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: CERTIFICACIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/16341

9202	121	Parque móvil. Retribuciones complementarias	3.507,00 €
9202	150	Parque móvil. Productividad	1.203,00 €
9202	151	Parque móvil. Gratificaciones	439,00 €
		TOTAL	75.563,00 €

Y para que conste libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Daimiel, a la fecha indicada en el margen izquierdo.

Vº. Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE
Leopoldo Sierra Gallardo

LA INTERVENTORA
María Isabel García Rodrigo

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: W5oUvbeGmaQDfB+3FoUo
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 23/12/2025 01:44:25
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 23/12/2025 10:43:06
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3



Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.daimiel.es>

Página



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: PROPUESTA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/16341

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2025

Núm. Expediente:
DAIMIEL2025/16341

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN.

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria y en virtud de la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, presenta la siguiente propuesta de transferencias de crédito de aplicaciones presupuestarias correspondientes a altas y bajas del área de gasto 9 "Actuaciones de carácter general", altas y bajas de créditos del grupo de programa 912, 9200, 9201, 922, 924, 929 y 934, así como, referente a bajas de créditos de personal del grupo de los programas 132, 1533, 163, 165 y 171 para poder imputar gasto corriente que afecta a créditos de personal de los grupos de programa 338, 9200, 9201 y 9202 dentro del vigente Presupuesto de la Corporación del año 2025.

1.- ALTAS Y BAJAS, RESUMEN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	BAJAS	ALTAS
912/23300	Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones	3.000,00 €	
9200/22201	Administración General: Secretaría. Postales	2.500,00 €	
9202/62303	Parque Móvil. Útiles y herramientas	1.000,00 €	
9202/62400	Parque Móvil. Vehículos	2.800,00 €	
922/62500	Coordinación y organización institucional. Mobiliario y enseres.	2.100,00 €	
924/21200	Participación ciudadana. Edificios y otras construcciones	2.500,00 €	
924/22699	Participación ciudadana. Otros gastos diversos	2.000,00 €	
929/62303	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Útiles y herramientas	1.000,00 €	
929/62500	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Mobiliario	3.000,00 €	
934/35201	Gestión de la deuda y la tesorería. Intereses de demora	1.500,00 €	
934/35900	Gestión de la deuda y la tesorería. Otros gastos	9.000,00 €	
934/22708	Gestión de la deuda y la tesorería. Servicios de recaudación		30.400,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: tLubK/DZtOxAY6eYrL5x
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 23/12/2025 11:57:19
El documento consta de 2 páginas. Página 1 de 2





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: PROPUESTA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/16341

132/151	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones	15.064,00 €	
132/16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	3.500,00 €	
1533/120	Servicio de obras. Retribuciones básicas	1.000,00 €	
1533/16000	Servicio de obras. Seguridad Social	7.600,00 €	
163/151	Limpieza viaria. Gratificaciones	3.000,00 €	
165/151	Alumbrado público. Gratificaciones	3.999,00 €	
171/16000	Parques y jardines. Seguridad social	11.000,00 €	
338/131	Fiestas populares y festejos. Laboral temporal		2.288,00 €
338/151	Fiestas populares y festejos. Gratificaciones		18,00 €
9200/120	Administración General: Secretaria. Retribuciones básicas		11.918,00 €
9200/121	Administración General: Secretaria. Retribuciones complementarias		10.077,00 €
9200/150	Administración General: Secretaria. Productividad		900,00 €
9201/120	Oficina de personal. Retribuciones básicas		5.342,00 €
9201/121	Oficina de personal. Retribuciones complementarias		4.459,00 €
9201/150	Oficina de personal. Gratificaciones		433,00 €
9202/120	Parque móvil. Retribuciones básicas		4.579,00 €
9202/121	Parque móvil. Retribuciones complementarias		3.507,00 €
9202/150	Parque móvil. Productividad		1.203,00 €
9202/151	Parque móvil. Gratificaciones		439,00 €
	TOTAL BAJAS Y ALTAS	75.563,00 €	75.563,00 €

Daimiel a, la fecha indicada en el margen izquierdo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: tLubK/DZtOxAY6eYrL5x
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 23/12/2025 11:57:19
El documento consta de 2 páginas. Página 2 de 2





Expediente: DAIMIEL2025/16341

INFORME DE INTERVENCIÓN

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2025

Núm. Expediente:
DAIMIEL2025/16341

María Isabel García Rodrigo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, en relación con el expediente número 23/2025 de modificación de crédito mediante transferencia de crédito en el que se detecta errata en varias aplicaciones presupuestarias, tanto en altas como en bajas, se informa que se debe proceder a rectificar de la siguiente forma:

Donde dice:

“BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
912	23300	Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones	3.000,00 €
9200	22201	Administración General: Secretaría. Postales	2.500,00 €
9202	62303	Parque Móvil. Útiles y herramientas	1.000,00 €
9202	62400	Parque Móvil. Vehículos	2.800,00 €
922	62500	Coordinación y organización institucional. Mobiliario y enseres.	2.100,00 €
924	21200	Participación ciudadana. Edificios y otras construcciones	2.500,00 €
924	22699	Participación ciudadana. Otros gastos diversos	2.000,00 €
929	62303	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Útiles y herramientas	1.000,00 €
929	62500	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Mobiliario	3.000,00 €
934	35201	Gestión de la deuda y la tesorería. Intereses de demora	1.500,00 €
934	35900	Gestión de la deuda y la tesorería. Otros gastos	9.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.daimiel.es/>

página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FVXyUFD5CedhWYY1Cj7
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 26/12/2025 11:51:27
El documento consta de 5 páginas/s. Página 1 de 5





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Expediente: DAIMIEL2025/16341

INFORME DE INTERVENCIÓN

132	151	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones	15.064,00 €
132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	3.500,00 €
1533	120	Servicio de obras. Retribuciones básicas	1.000,00 €
1533	16000	Servicio de obras. Seguridad Social	7.600,00 €
163	151	Limpieza viaria. Gratificaciones	3.000,00 €
165	151	Alumbrado público. Gratificaciones	3.999,00 €
171	16000	Parques y jardines. Seguridad social	11.000,00 €
		TOTAL	75.563,00 €

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
934	22708	Gestión de la deuda y la tesorería. Servicios de recaudación	30.400,00 €
338	131	Fiestas populares y festejos. Laboral temporal	2.288,00 €
338	151	Fiestas populares y festejos. Gratificaciones	18,00 €
9200	120	Administración General: Secretaria. Retribuciones básicas	11.918,00 €
9200	121	Administración General: Secretaria. Retribuciones complementarias	10.077,00 €
9200	150	Administración General: Secretaria. Productividad	900,00 €
9201	120	Oficina de personal. Retribuciones básicas	5.342,00 €
9201	121	Oficina de personal. Retribuciones complementarias	4.459,00 €
9201	150	Oficina de personal. Gratificaciones	433,00 €
9202	120	Parque móvil. Retribuciones básicas	4.579,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.daimiel.es/>

página 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FVXyUFD5CedhWYY1Cj7
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 26/12/2025 11:51:27
El documento consta de 5 páginas/s. Página 2 de 5





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Expediente: DAIMIEL2025/16341

INFORME DE INTERVENCIÓN

9202	121	Parque móvil. Retribuciones complementarias	3.507,00 €
9202	150	Parque móvil. Productividad	1.203,00 €
9202	151	Parque móvil. Gratificaciones	439,00 €
		TOTAL	75.563,00 €

Debe decir:

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
912	23300	Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones	3.000,00 €
9200	22201	Administración General: Secretaría. Postales	2.500,00 €
9202	62303	Parque Móvil. Útiles y herramientas	1.000,00 €
9202	62400	Parque Móvil. Vehículos	2.800,00 €
922	62500	Coordinación y organización institucional. Mobiliario y enseres.	2.100,00 €
924	21200	Participación ciudadana. Edificios y otras construcciones	2.500,00 €
924	22699	Participación ciudadana. Otros gastos diversos	2.000,00 €
929	62303	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Útiles y herramientas	1.000,00 €
929	62500	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Mobiliario	3.000,00 €
934	35201	Gestión de la deuda y la tesorería. Intereses de demora	1.500,00 €
934	35900	Gestión de la deuda y la tesorería. Otros gastos	9.000,00 €
132	151	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones	14.000,00 €
132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	4.564,00 €
1533	120	Servicio de obras. Retribuciones básicas	1.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.daimiel.es/>

página 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FVXyUFD5CedhWYY1Cj7
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 26/12/2025 11:51:27
El documento consta de 5 página/s. Página 3 de 5





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Expediente: DAIMIEL2025/16341

INFORME DE INTERVENCIÓN

1533	16000	Servicio de obras. Seguridad Social	7.600,00 €
165	151	Alumbrado público. Gratificaciones	3.780,00 €
171	16000	Parques y jardines. Seguridad social	18.492,00 €
		TOTAL	79.836,00 €

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
934	22708	Gestión de la deuda y la tesorería. Servicios de recaudación	30.400,00 €
338	131	Fiestas populares y festejos. Laboral temporal	2.288,00 €
338	151	Fiestas populares y festejos. Gratificaciones	18,00 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal	2.300,00 €
163	130	Limpieza viaria. Laboral fijo	948,00 €
9200	120	Administración General: Secretaria. Retribuciones básicas	11.918,00 €
9200	121	Administración General: Secretaria. Retribuciones complementarias	10.077,00 €
9200	150	Administración General: Secretaria. Productividad	900,00 €
9201	120	Oficina de personal. Retribuciones básicas	5.342,00 €
9201	121	Oficina de personal. Retribuciones complementarias	4.459,00 €
9201	150	Oficina de personal. Gratificaciones	433,00 €
9202	120	Parque móvil. Retribuciones básicas	4.579,00 €
9202	121	Parque móvil. Retribuciones complementarias	3.507,00 €
9202	150	Parque móvil. Productividad	1.203,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.daimiel.es/>

página 4

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FVXyUFD5CedhWYY1Cj7
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 26/12/2025 11:51:27
El documento consta de 5 páginas/s. Página 4 de 5





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Expediente: DAIMIEL2025/16341

INFORME DE INTERVENCIÓN

9202	151	Parque móvil. Gratificaciones	439,00 €
340	131	Administración General. Deportes. Laboral temporal	1.025,00
		TOTAL	79.836,00 €

En Daimiel, a fecha de firma electrónica.

La Interventora

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FVXyUFD5CedhWYY1Cj7
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 26/12/2025 11:51:27
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.daimiel.es/>

página 5



